

**Personería
de Medellín**
Por tus derechos, más cerca

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO “LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA”**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

22 DE DICIEMBRE DE 2022

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / D.A. www.personeriamedellin.gov.co			

MARCO NORMATIVO Y CRITERIOS

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"; el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"; Numerales 2.4.2 (Menú de Transparencia y acceso a la información pública), 2.4.3 (Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía), 2.4.4 (Menú Participa) y 2.4.5 (Sección de Noticias) del ANEXO 2 de la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"; el Estatuto de Auditoría Interna NMEI003, Procedimiento de Auditorías Internas PMEI001, y Lista de Verificación de Cumplimiento Ley de Transparencia FMEI036 de la Personería Distrital de Medellín.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en virtud de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

METODOLOGÍA

Diligenciamiento del formato de la "LISTA DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA FMEI036" de la Personería Distrital de Medellín, el cual hace parte integral del presente informe, y en el mismo orden de lista se realizará el Informe de Seguimiento.

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDPi001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			

FORTALEZAS

Después de realizar la respectiva evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", fue posible verificar el cumplimiento de los siguientes componentes:

- 1) Literal a) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014;
- 2) Literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: "Políticas, lineamientos y manuales";
- 3) Literal c) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas";
- 4) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Programas y proyectos en ejecución - Plan Estratégico y Planes Operativos";
- 5) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Metas, objetivos e indicadores de cada dependencia / unidad";
- 6) Literal g) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano";
- 7) literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Contenido de políticas y decisiones adoptadas que afecten al público (con sus fundamentos)";
- 8) literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Reportes de control interno";
- 9) Literal f) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión";
- 10) Literal e) del artículo 9; y el Art. 10 de la Ley 1712 de 2014: "Información contractual (contrataciones adjudicadas en la vigencia) - Publicación de contrataciones y vínculo al sistema de contratación pública";
- 11) El artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015: "Ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión que prueben la ejecución del contrato);

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@centrocomunalplazalalibertad.gov.co / Web: www.centrocomunalplazalalibertad.gov.co			

- 12) Literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Plan Anual de Adquisiciones (publicar en página Web y en el SECOP);
- 13) Literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado";
- 14) Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014: "Programa de Gestión Documental (adoptado por Acto Administrativo)";
- 15) Numeral 2.4.3 de la Resolución 1519 de 2020; y
- 16) Numeral 2.4.5 de la Resolución 1519 de 2020).

OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. HALLAZGO – OBSERVACIÓN. Cumplimiento Parcial del literal c) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: "Directorio de información de servidores públicos y funcionarios que incluya como mínimo: "1) Nombres y apellidos completos, 2) País, Departamento y Ciudad de Nacimiento, 3) Formación Académica, 4) Experiencia laboral y profesional, 5) Empleo, cargo o actividad, 6) Dependencia, 7) Correo electrónico, 8) Teléfono, 9) Escala Salarial"

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 19 47 Línea Gratuita: 018000941019			

"c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas"

A esta información se accede mediante el subtema "Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas - SIGEP" del numeral "3. Estructura Orgánica y Talento Humano", tal y como se refleja en la siguiente captura:

The screenshot shows a search interface for 'Personería de Medellín'. It includes a search bar with the text 'Personería de Medellín' and a 'Buscar' button. Below the search bar, there are two main sections: 'Filtros de búsqueda' (Search filters) and 'Resultados' (Results).

Filtros de búsqueda:

- Departamento: ANTIOQUIA (12)
- Entidad:
 - PERODNERA DE MEDALLIN (10) (1)
- Municipio:
 - MEDELLIN (10)
- Tipo de contrato:
 - Contrato Plurianual (1)
 - Contratistas (1)

Resultados:

La búsqueda devolvió 100 resultados.

Navigation: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Result 1:

- Entidad: PERSONERÍA ANTIOQUEÑA (SIGEP)
- Servidor Público: PERSONERÍA DE MEDALLIN
- Perfil: [unreadable]

Result 2:

- Entidad: [unreadable] (SIGEP)
- Servidor Público: PERSONERÍA DE MEDALLIN
- Perfil: [unreadable]

Result 3:

- Entidad: [unreadable] (SIGEP)
- Servidor Público: PERSONERÍA DE MEDALLIN
- Perfil: [unreadable]

Como se puede observar, se accede directamente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), pero no así al Directorio que prevé la norma para dichos efectos.

LHVIANA Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FOPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 13 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Dep. [unreadable]			

Por lo que se puede establecer, al parecer, se pretende asimilar el SIGEP al Directorio que prescribe la norma, y aunque materialmente puedan prestar sustancialmente una función similar, no es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el obligado a cumplir lo dispuesto en dicha disposición normativa, y es por lo que se sugiere la elaboración del directorio con los atributos indicados en esta disposición normativa.

2. HALLAZGO – OBSERVACIÓN. Cumplimiento Parcial del artículo 8 de la Ley 1712 de 2014: “Información accesible y adecuada para grupos étnicos, culturales y/o en situación de discapacidad”.

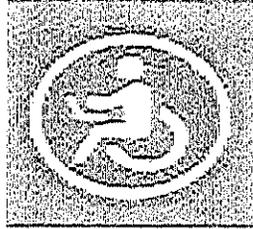
“ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.”

Bien importante advertir en el presente punto lo siguiente, y es que a pesar de no obtener información en este sentido en el menú “Transparencia”, si se observa en la página principal un aplicativo especial (habilitado) para personas en sillas de ruedas denominado “Menú de Accesibilidad”:

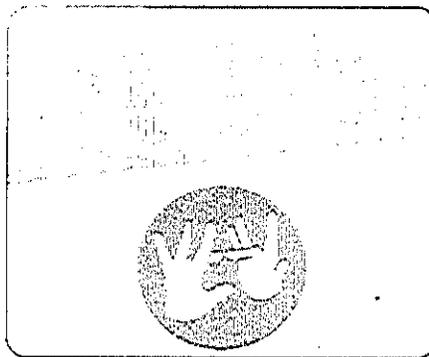
LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FOPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 16 47 Línea Gratuita: 018000941019			



Y también encontramos el ícono "CENTRO DE RELEVO Ayuda para personas sordas", observemos:



Desde el cual se accede directamente al "Centro de Relevo", proyecto creado entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC y la Federación Nacional de Sordos de Colombia -Fenascol, desde el año 2001, a través del cual:

1. Las personas sordas pueden comunicarse con cualquier persona oyente en todo el país.
2. Pueden solicitar el servicio de interpretación cuando necesiten ser atendidos

LHVIANA

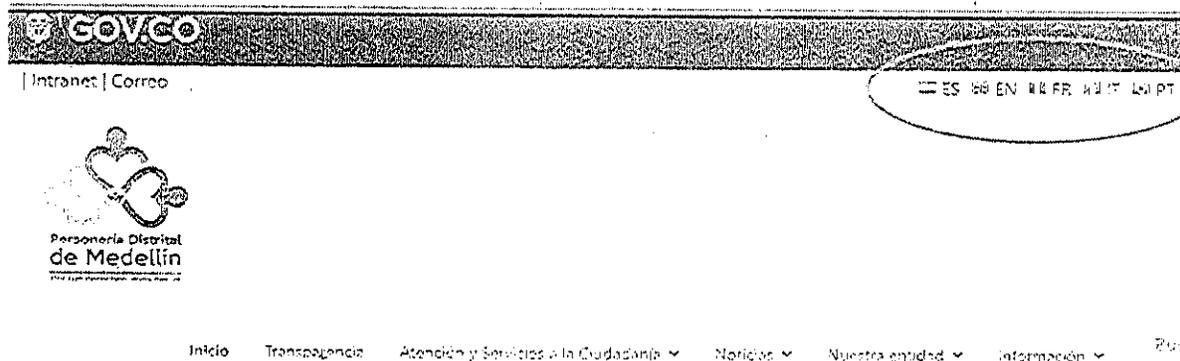
Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 E-mail: info@centrorelevo.com.co / Web: www.centrorelevo.com.co			

(as) en las diferentes instituciones o entidades del país.

3. Donde los intérpretes refuerzan sus conocimientos en Lengua de Señas Colombiana constantemente a través de los cursos de formación.

De otro lado, en la parte superior de la página principal se encuentra una herramienta que permite observar toda la información que contiene la web: <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php> en cinco idiomas diferentes, a saber, Español, Inglés, Francés, Italiano y Portugués, con solo dar clic, observemos:



No obstante lo anterior, se recomienda habilitar canales virtuales que faciliten el acceso de los distintos grupos étnicos y culturales del país a la información pública, ya que no se encuentran en la web.

3. HALLAZGO – OBSERVACIÓN. Cumplimiento Parcial del literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: “Normas generales y reglamentarias relacionadas a la operación” y “Actos administrativos”.

“d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: OTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño”

En la relación con las “Normas generales y reglamentarias relacionadas a la operación”, se accede a través del “Listado General de Normativa relacionada con la Entidad” del subtema “4. Normatividad”, y una vez se cliquee en el link <http://sig.personeriamedellin.gov.co:8080/sgc/> se puede acceder a la página de “Direccionamiento Institucional” donde se puede ubicar todo lo concerniente a dicha información, lo que indica el cumplimiento de dicho criterio.

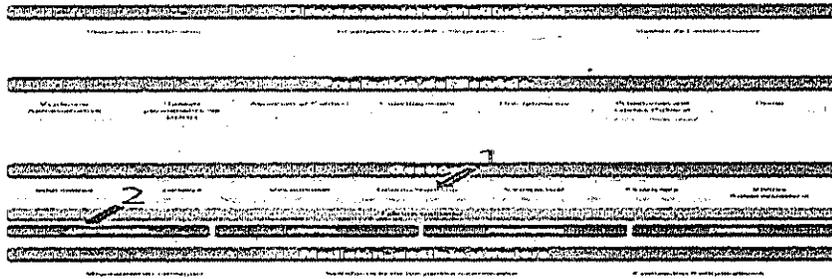
Listado General de Normativa Relacionada con la Entidad (Caracterizaciones)

Fecha de captura: 7 de Diciembre de 2019

Ingresa a nuestro Sistema de Gestión de la Calidad a través del siguiente enlace:

<http://sig.personeriamedellin.gov.co:8080/sgc/>

Para ver los procedimientos, primero elija el proceso del cual quieres descargar la caracterización indicada, como lo indica la imagen:



Por otro lado, en la relación con los “Actos administrativos”, se accede a través de “Documentos de Interés” del subtema “4. Normatividad”, y allí se llega a la información en tres pasos:

Paso 1.

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Portal: www.personeriamedellin.gov.co			

Documentos de interés.

Fuera de categoría / 02 Enero 2019

 Conceptos Jurídicos

 Actos Administrativos

 Nombramientos

Paso 2.

Actos Administrativos

- 2022 (1)
- Otros años (23)
- 2021 (15)
- 2020 (15)
- 2019 (18)

Paso 3.

2022

Resolución 651 - 19 septiembre 2022

 Resolución 651 - 19 septiembre 2022.pdf



Como se puede evidenciar, para el año 2022, solo se encuentra publicado un acto administrativo, y aunque cualquier usuario puede acceder a la página al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y allí consultar los actos administrativos desde el

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDPJ001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019			

menú "Resoluciones", se recomienda realizar los ajustes necesarios para que el usuario pueda descargar y observar toda la documentación que requiere desde "Documentos de Interés" del subtema "4. Normatividad", pues tal y como se evidenció anteriormente, según parece, se encuentra desactualizado.

4. HALLAZGO – OBSERVACION. Cumplimiento Parcial del literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Informes de gestión, evaluación y auditoría: Informe de Rendición fiscal a la CGM, Informe de gestión presentado al Concejo, Informes de inspección de organismos de vigilancia y control"

"e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado"

A pesar de encontrarse el ítem "Informes de gestión, evaluación y auditoría" en el subtema "7. Control", solo se puede evidenciar el cumplimiento en la publicación de los informes de gestión e informe de gestión presentado al concejo municipal, pero no se encuentran los informes presentados a los organismos de vigilancia y control, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para lograr el cumplimiento de esta obligación legal.

5. HALLAZGO - OBSERVACIÓN. Cumplimiento Parcial del literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Informe de quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información".

"h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta"

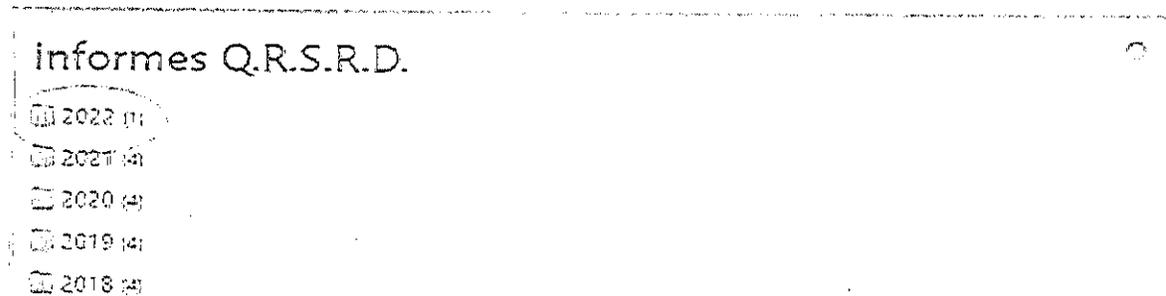
LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDP1001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@comprociomodello.gov.co / Oficio: info@comprociomodello.gov.co			

del sujeto obligado"

A esta información se accede a través del ítem "Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información" del subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública", el cual direcciona inmediatamente a la siguiente ventana:



Y cuando se cliquee allí, inmediatamente remite a la siguiente imagen:

2022

INFORME QRSRD 1ER TRIMESTRE 2022

 INFORME QRSRD 1ER TRIMESTRE 2022 .pdf



Pero tal y como se observa en la anterior imagen, el único documento que puede observarse y descargarse es el "INFORME QRSRD 1ER TRIMESTRE 2022", pero no se encuentran los informes de los trimestres 2° y 3°, es por lo que se recomienda cargar los informes faltantes para para cumplir con el respectivo requerimiento legal.

NO CONFORMIDADES

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: OTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	6
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

1. HALLAZGO – NO CONFORMIDAD. Incumplimiento del literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: “Mecanismos de para Participación en la formulación de políticas por parte del público”

“i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado”

Aunque el ítem “Participación en la Formulación de Políticas” se encuentra en el subtema “6. Planeación” del menú “Transparencia”, este se encuentra inactivo y por ende no genera ningún vínculo o información al respecto, lo que posiblemente indica el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que la recomendación no es otra que dirigir todos los esfuerzos institucionales al cumplimiento de dicha obligación legal.

2. HALLAZGO – NO CONFORMIDAD. Incumplimiento de los literales c) y e) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: “Información de Contratación con personas naturales por prestación de servicios que incluya como mínimo: 1) Nombres y apellidos completos, 2) País, Departamento y Ciudad de Nacimiento, 3) Formación Académica, 4) Experiencia laboral y profesional, 5) Empleo, cargo o actividad, 6) Dependencia, 7) Correo electrónico, 8) Teléfono, 9) Escala Salarial, 10) Objeto, valor de los honorarios, fecha de inicio y terminación”

“c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales

LHVIANA Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCIÓN	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@corporacionmedellin.gov.co / Web: www.corporacionmedellin.gov.co			

correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas”

(...)

“e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas”

Desde el menú “Transparencia” se accede al ítem “Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas – SIGEP II” del subtema “3. Estructura Orgánica y Talento Humano”, pero cuando allí se cliquea remite inmediatamente al SIGEP II donde, excepcionalmente, se encuentra información sobre de los contratistas con estas características, lo que puede indicar el incumplimiento de dicho criterio, tal y como se observa en la siguiente imagen:

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)364 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

"personería de medellin"

Buscar

Filtros de búsqueda	Resultados
Departamento Cusco ANTIOQUIA (10)	La búsqueda devolvió 100 resultados Anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente
Ciudad Cusco PERSONERÍA DE MEDULLIN (2)	Personería de Medellín  SIGEP Carrera Páez PERSONERÍA DE MEDULLIN Calle 42 de la Personería de Medellín - Medellín - ANTIOQUIA
Municipio Cusco ANTIOQUIA (10)	Personería de Medellín  SIGEP Carrera Páez PERSONERÍA DE MEDULLIN Calle 42 de la Personería de Medellín - Medellín - ANTIOQUIA
Tipo de contrato Contrato (10000000) CONTRATADO	Personería de Medellín  SIGEP Carrera Páez PERSONERÍA DE MEDULLIN Calle 42 de la Personería de Medellín - Medellín - ANTIOQUIA

Es bien importante tener en cuenta que, por lo que se puede verificar, al parecer, se pretende asimilar el SIGEP al deber de cumplimiento que exige la norma, y aunque materialmente puedan prestar sustancialmente una función similar, no es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el obligado a cumplir lo dispuesto en dicha disposición normativa, y es por lo que se sugiere la elaboración del directorio con los atributos ya indicados. En consecuencia se recomienda dirigir todos los esfuerzos para cumplir con este requerimiento a quien corresponda.

3. HALLAZGO - NO CONFORMIDAD. Incumplimiento del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015: "Informe de todas las solicitudes de acceso a la información, denuncias y tiempos de respuesta que contenga como mínimo: N° solicitudes recibidas, N° solicitudes trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, N° solicitudes a las que se niega el acceso a la información".

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 13 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Resp: www.personeriamedellin.gov.co			

"ARTÍCULO 2.1.1.6.2. Informes de solicitudes de acceso a información. De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

- (1) El número de solicitudes recibidas.*
- (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.*
- (3) El tiempo de respuesta a cada solicitud.*
- (4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.*

El informe sobre solicitudes de acceso a información estará a disposición del público en los términos establecidos en el artículo 4 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo"

Desde el menú "Transparencia" no se observa información alguna en este sentido lo que, al parecer, sugiere el incumplimiento del criterio indicado y, posiblemente, el deber de contar con una fuente única de información alojada en el menú "Transparencia" en formatos que permitan su descarga y acceso sin restricciones, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de tal criterio.

4. HALLAZGO – NO CONFORMIDAD en el Subtema "10. Instrumentos de

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

Gestión de Información Pública” respecto del incumplimiento de los siguientes criterios: literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 “*Registro de publicaciones*”, y los artículos 13 “*Registros de Activos de Información*” y 20 “*Índice de Información clasificada y reservada*”, de la misma norma; numerales 4 y 6 del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, el primero hace referencia al “*Esquema de Publicación de Información*”, y el segundo a “*Las Tablas de Retención Documental*”, observemos:

ARTÍCULO 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

(...)

“j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información”

Se evidencia que el ítem “Registro de Publicaciones (Documento en elaboración)” no tiene ninguna funcionalidad, es decir, no redirecciona a ningún lugar porque se encuentra, al parecer, inhabilitado, lo que indica, posiblemente, el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de este requerimiento legal.

“ARTÍCULO 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: OTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@conmunicademedellin.gov.co / Págs: www.conmunicademedellin.gov.co			

deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

- a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;*
- b) Todo registro publicado;*
- c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.*

El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información.

Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.”

Se evidencia que el ítem “Registro de Activos de información (Documento en elaboración)”, no tiene ninguna funcionalidad, es decir, no redirecciona a ningún lugar porque se encuentra, al parecer, inhabilitado, lo que indica, posiblemente, el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de este requerimiento legal.

“ARTÍCULO 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.”

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 98 39 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

Se que el ítem “Índice de Información Clasificada y Reservada (Documento en elaboración)”, no tiene ninguna funcionalidad, es decir, no redirecciona a ningún lugar porque se encuentra, al parecer, inhabilitado, lo que indica, posiblemente, el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de este requerimiento legal.

“ARTÍCULO 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información”

(...)

“(4) El Esquema de Publicación de Información.”

Se evidencia que el ítem “Esquema de Publicación de Información”, no tiene ninguna funcionalidad, es decir, no redirecciona a ningún lugar porque se encuentra, al parecer, inhabilitado, lo que indica, posiblemente, el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de este requerimiento legal.

“ARTÍCULO 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones

LHVIANA Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDP1001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@comunicacionmedellan.gov.co / Web: www.comunicacionmedellan.gov.co			

establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información

(...)

(6) *Las Tablas de Retención Documental.*"

A esta posición en la web se llega desde el ítem "Tablas de Retención Documental" del subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública", el cual remite directamente a la siguiente ventana:

Gestión Documental 2019

Tablas de retención documental 2010

 TABLAS DERETENCION DOCUMENTAL 2010.pdf



Cuadro de clasificación general de series y subseries trd 2010

 CUADRO DE CLASIFICACION GENERAL DE SERIES Y SUBSERIES TRD 2010.pdf



A pesar de verificar que se cumple con facilitar el acceso y descarga de las tablas de retención, al parecer se encuentran desactualizadas, con distintivos que no corresponden a la imagen actual de la Personería Distrital de Medellín, lo que se puede soportar en la siguiente imagen:

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISÓ: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

	PERSONERÍA DE MEDELLÍN TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	Código:
		Versión: 01
		Fecha:

HOJA 1 DE 22

ENTIDAD PRODUCTORA: PERSONERÍA DE MEDELLÍN

OFICINA PRODUCTORA: DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
		AC	AC	CT	E	M/D	S	
1.03	CONCEPTOS							
1.03.01	CONCEPTOS JURÍDICOS - Solicitud concepto jurídico - Anexo a la solicitud de concepto - Concepto jurídico - Constancia de envío al Usuario	1	20	X				Una vez cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir al Archivo Histórico, toda vez que respaldan decisiones de actos administrativos en otras Entidades. Los conceptos jurídicos deberán en su totalidad vincularse al GPC (GESTIÓN PROMOCIÓN Y CONCEPTO), en el Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Enviadas. Para facilitar la consulta y el acceso ciudadano pueden ser publicados en la página Web de la Personería de Medellín.

CONVENCIONES

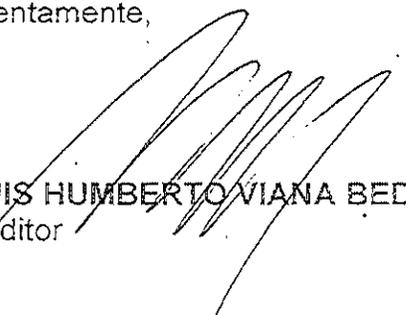
AC: Archivo de Gestión M/D: Microfilmación u otro soporte
 AC: Archivo Central E: Eliminación
 CT: Conservación Total S: Selección

Firma: Responsable del Archivo
 Fecha: 25 de septiembre de 2009

CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación respecto del marco normativo, criterios y matriz de verificación, fue posible evidenciar el grado de cumplimiento en cada ítem, efectuándose además las recomendaciones respectivas.

Atentamente,


LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA
 Auditor

LHVIANA

Tarea: 2426

PROYECTO: LHVIANA		REVISOR: DTUIRAN	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Page: www.personeriamedellin.gov.co			

